

RESOLUCIÓN NÚMERO 000371 DEL 19/3/2026 22:26:9

"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de Obra No. 256 de 2024"

EL DIRECTOR GENERAL (E) FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en especial las conferidas en el Decreto 4150 de 2011; Artículo 52 del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025 y Decreto 0393 del 01 de abril de 2025 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 352 de la Constitución Política, señala que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y Entidades estatales para contratar.

Que el Artículo 14, del Decreto 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el "Estatuto Orgánico del Presupuesto"*, establece como uno de los Principios del Sistema Presupuestal, el de la Anualidad, lo define de la siguiente manera:

"(...) El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción (L. 38/89, art. 10)".

Que el Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone en el Artículo 110 que:

"Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes. (...)".

Que el Artículo 38, del Decreto 568 de 1996 *"Por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación"*, estipula que:

"Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán".

Que mediante el Decreto 4150 de 2011 se creó la *"Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC"* como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, en cuyo Artículo 4º establece como objeto:

"(...) gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC."

Que de conformidad con lo señalado en los Numerales 8 y 13 del Artículo 12 del Decreto 4150 de 2011, respectivamente, es función del Director General (E):

RESOLUCIÓN NÚMERO 000371 DEL 19/3/2026 22:26:9**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de Obra No. 256 de 2024"**

"8. Ejercer la representación legal de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)" y **"13.** Ordenar los gastos, realizar las operaciones necesarias y celebrar los contratos, acuerdos y convenios que se requieran para asegurar el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (SPC)".

Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 5, Artículo 17, del Decreto 4150 de 2011, corresponde a la Dirección de Infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC:

"5. Hacer seguimiento y controlar la ejecución de los planes, programas y proyectos en materia de infraestructura para la gestión penitenciaria y carcelaria".

Que el Artículo 52 del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025, "por el cual tiene como objeto principal **"la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026.** En él se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos para dicho periodo", dispone lo siguiente:

"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

De igual manera, podrá realizarse a través de este mecanismo, el reconocimiento y pago de los recursos reintegrados a la unidad de caja del Tesoro Nacional en el marco de lo dispuesto por el párrafo transitorio del artículo 319 de la Ley 2294 de 2023.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registró presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos. (...)."

Parágrafo 1º. Este artículo también aplicará para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas, donde la Nación tenga una participación del 90 por ciento o más.

Parágrafo 2º. En el caso de que el pasivo exigible se haya originado con cargo al gasto de inversión, para proceder con el reconocimiento del pago pasivo exigible - Vigencia Expirada se pagará a través de los proyectos que se encuentran en el anexo del Decreto de Liquidación de la vigencia y se realizará la actualización del proyecto incluyendo la actividad "Pago pasivo exigible - Vigencias Expiradas (...)."

Que la Vigencia Expirada "(...) es el mecanismo mediante el cual se atiende el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atenderlas cumplidamente durante

RESOLUCIÓN NÚMERO 000371 DEL 19/3/2026 22:26:9

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 256 de 2024”

la vigencia respectiva o incluirlas en las reservas presupuestales o las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago (...).¹

Que, la Coordinación del Grupo de Tesorería de la USPEC emitió certificación el día 23 de enero de 2026, la cual señala:

“Que para el día 01 de diciembre 2025, se recibe notificación por parte del grupo de obligaciones presupuestales informando que se disponían a realizar el cargue de la facturación de reserva presupuestal, en el Sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva.

Que mediante correo electrónico institucional dirigido al Grupo de PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitamos la apertura del sistema para dar continuidad de pago a las cuentas y/o facturas de reserva presupuestal del 2024, igualmente mediante oficio con radicado No. E-2025-014133 firmado por el Director General de la entidad y dirigido al doctor Jorge Calderón – Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y el Tesoro Nacional solicitándole nuevamente la apertura del sistema SIIF NACION.

A la fecha no se ha recibido respuesta a las solicitudes.”

Así mismo, dando cumplimiento a lo establecido en el Inciso 2 del Artículo 52 del Decreto 1477 de 2025 que indica: *“También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto”.*

Que se realizaron gestiones ante la Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por parte de la entidad a través de la Subdirección Financiera - Grupo de Tesorería, tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2025.

Por lo anterior y pese a que la Dirección de Infraestructura, realizará los trámites respectivos para el pago de la facturación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no asignó los recursos correspondientes a la reserva presupuestal constituida para ejecución en el 2025, limitando el pago de las mismas.

Que, se expidió la **Justificación Técnico– Económica del Contrato de Obra No. 256 de 2024 – Pago pasivos exigibles – Vigencias Expiradas**, formato GE-FO042, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de fecha **11 de febrero de 2026**, en el cual relaciona lo siguiente:

*“La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, adquirió compromisos con cargo al presupuesto de inversión del proyecto, por concepto de **“FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-Nacional”**, desde la vigencia **2024**, para el desarrollo del contrato que se detalla a continuación:*

1. Información general del contrato.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo y número del contrato	Contrato de obra No. 256-2024
Fecha de suscripción	04/10/2024
Objeto	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS A CARGO DEL INPEC
Contratista	CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC Nit: 901.875.390-0

¹ Fuente: Definición contemplada en el procedimiento GE-PR-004, versión 8 – Trámites Presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas).

RESOLUCIÓN NÚMERO 000371 DEL 19/3/2026 22:26:9

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 256 de 2024”

Fecha Acta de inicio	29/11/2024
Plazo inicial	Hasta el 31 de diciembre de 2024
Fecha de finalización	15/05/2026
Valor inicial del contrato	\$53.503.188.931,00
Valor adiciones	\$1.602.660.000,00
Valor final del contrato	\$55.105.848.931,00
Estado del Contrato	En Ejecución

2. Modificaciones contractuales

Tipo de Modificación (adición, suspensión, reinicio, prórroga, etc)	Fecha de Suscripción (dd/mm/aaaa)	Plazo(Días)	Valor adición \$
Otrosí No. 1	27-12-2024	Se prorrogó el plazo de ejecución del Contrato No. USPEC-CT-256-2024 hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2025.	
Otrosí No. 2	28-04-2025	Se prorrogó el plazo de ejecución del contrato No. USPEC-CT-256-2024 hasta el treinta y uno (31) de mayo de 2025	
Otrosí No. 3	30-05-2025	Se prorrogó el plazo de ejecución del contrato No. USPEC-CT-256-2024 hasta el quince (15) de diciembre de 2025 y e inclusión de Ítems No Previstos (INP).	
Otrosí No. 4	20-10-2025	Se modificó la forma de pago del contrato No. USPEC-CT-256-2024	
Otrosí No. 5	15-12-2025	Se prorrogó el plazo de ejecución del contrato No. USPEC-CT-256-2024 hasta el quince (15) de mayo de 2026 y e inclusión de Ítems No Previstos (INP).	
Otrosí No. 6	30-12-2025	se adicionó la suma de MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$1.602.660.000,00) M/CTE, para un valor total del CT-256-2024 de CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$55.105.848.931,00) M/CTE.	\$1.602.660.000

3. Ejecución Financiera

Descripción	Valor (\$)
Valor total del contrato	\$55.105.848.931,00
Valor Ejecutado (facturado)	\$21.987.206.894,73
Saldo del contrato (pendiente por facturar)	\$33.118.642.036,27
Valor No ejecutado	\$0
Valor Pagado (incluido anticipo)	\$21.062.586.400,05
Anticipo por legalizar	\$9.107.067.338
Valor Reserva 2024 - 2025	\$34.043.262.530,95

RESOLUCIÓN NÚMERO 000371 DEL 19/3/2026 22:26:9

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 256 de 2024”

Saldo a favor del contratista en vigencias expiradas **\$10.031.687.832,86**

*Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 11 de febrero de 2026
**Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2024 expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de Presupuesto de fecha 10 de febrero de 2026

- Observaciones a la ejecución financiera:

Que, según el certificado de relación de pagos¹ expedido por Tesorería de la USPEC se evidencia que los servicios contratados fueron prestados por el contratista, y se le ha cancelado a la fecha el valor de **VEINTIUN MIL SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$21.062.586.400,05)**.

El saldo a favor del contratista es la suma de **DIEZ MIL TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$10.031.687.832,86)**, pertenece al pago correspondiente a la **Cuenta No. 02** de la ejecución comprendida entre los periodos del **25/06/2025 hasta 31/10/2025** cuya facturas es **GMC-02** y la cuenta **No. 03** de la ejecución comprendida entre los periodos del **28/06/2025 hasta 17/12/2025** cuya factura es **GMC-03** correspondientes a la ejecución del objeto contractual.

Dicha información se obtuvo del informe de supervisión del contrato, el cual reposa en la carpeta contractual.

¹. Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 11 de febrero de 2026

3. Justificación técnica y económica

- Antecedentes contractuales:

Que, durante la vigencia fiscal 2024 y habiéndose surtido los requisitos de orden presupuestal y contractual, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el **contrato de obra No. 256 de 2024** el día 04 de octubre de 2024 con **CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC** cuyo objeto consistió en: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS A CARGO DEL INPEC”, todo de conformidad al pliego de condiciones y la propuesta que hace parte integral del presente contrato, con un **valor inicial de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$53.503.188.931,00)**, y en el cual se efectuaron una serie de **adiciones presupuestales por valor de MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.602.660.000,00)** para un **valor total del contrato de CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$55.105.848.931,00)**, con un término inicial hasta el 31 de diciembre de 2024. El acta de inicio se dio el día 29 de noviembre de 2024, y cuya fecha de finalización es el 15 de mayo de 2026.

Que para atender los compromisos adquiridos con la suscripción del contrato con cargo a la apropiación presupuestal de la vigencia 2024 se expidieron los certificados de registros presupuestales por parte del Grupo de presupuesto de la USPEC No. 30024 del 16 de mayo de 2024 por valor de \$ 53.503.188.931,00; RP 137724 del 07 de octubre de 2024 por valor de \$ 53.503.188.931,00; Certificado de registros presupuestal No. 63125 del 29 de diciembre de 2025 por valor de \$ 1.602.660.000,00; RP No 137724 del 07 de octubre de 2024 correspondiente a la adición No. 01.

Que durante el término de ejecución del Contrato de obra No. 256 de 2024 se han presentado las siguientes modificaciones contractuales:

- Que, el día veintisiete (27) de diciembre de 2024, las partes suscribieron OTROSÍ No. 1, a través del cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA No 256-2024, hasta el TREINTA Y UN (31) DE MARZO DE 2025.
- Que, el día veintiocho (28) de abril de 2025, las partes suscribieron OTROSÍ No. 2, a través del cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA No 256-2024, hasta el TREINTA Y UN (31) DE MAYO DE 2025.
- Que, el día treinta (30) de mayo de 2025, las partes suscribieron OTROSÍ No. 3, a través del cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA No 256-2024, hasta el QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2025 e inclusión de Ítems No Previstos (INP).
- Que, el día veinte (20) de octubre de 2025, las partes suscribieron OTROSÍ No. 4, a través del cual se modificó la forma de pago del contrato No. USPEC-CT-256-2024.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000371 DEL 19/3/2026 22:26:9

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 256 de 2024”

- Que, el día quince (15) de diciembre de 2025, las partes suscribieron OTROSÍ No. 5, a través del cual se PRORROGÓ el plazo de ejecución del CONTRATO DE OBRA No 256-2024, hasta el QUINCE (15) DE MAYO DE 2026 e inclusión de Ítems No Previstos (INP).
- Que el día treinta 30 de diciembre de 2025, Se suscribió OTROSÍ No. 6 DE ADICION CONTRATO DE OBRA No 256 DE 2024 por una suma de MIL SEISCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.602.660.000,00), para un valor total del contrato de CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$55.105.848.931,00).

Que, según informe de supervisión fechado del 19/11/2025 que comprende el periodo a cobrar del 25-06-2025 al 31-10-2025, y el informe de supervisión fechado del 27/12/2025 que comprende el periodo a cobrar del 28-06-2025 al 17-12-2025, se evidencia radicación de facturas pendientes de pago correspondiente a las factura GMC-02, GMC-03. Ejecución contractual que se encuentra pendiente de pago y por valor total de DIEZ MIL TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$10.031.687.832,86).

Dicho saldo pendiente por pagar corresponde a la certificación de registro presupuestal de la reserva constituida vigencia 2024² expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de presupuesto de fecha 10 de febrero de 2026.

Que, en el inciso 2 del Artículo 52 del Decreto 1477 de 2025 se dispone que, (...) “También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto” (...).

Que en concordancia con el numeral anterior, el trámite fue radicado en el aplicativo INFODOC, de conformidad con el siguiente cuadro:

Número radicado	Fecha de radicado	No. de FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR POR PAGAR VE
R-2025-025931	20-11-2025	GMC 2	\$4.150.463.153,72	\$4.150.463.153,72
R-2025-028811	29-12-2025	GMC 3	\$5.881.224.679,14	\$5.881.224.679,14
TOTAL			\$10.031.687.832,86	\$10.031.687.832,86

Que, el contratista **CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC** en aras de registrar la facturación correspondiente a los servicios generados procedió a radicar la documentación técnica y financiera antes de la terminación de la vigencia presupuestal, con lo cual, se incluyó dentro del récord de compromisos a cargo de la USPEC.

Que, en consecuencia, se debe reconocer el pago de las facturas anteriormente enunciadas a favor del contratista **CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC** identificado con el NIT **901.875.390-0**.

Que, **CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC** presenta certificación bancaria de Banco Davivienda, Cuenta Corriente No. 457369984069, la cual se encuentra activa.

Que, en mérito de lo anteriormente mencionado, es procedente realizar un pago correspondiente al saldo por el valor de la vigencia expirada de **DIEZ MIL TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$10.031.687.832,86)** a **CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC** identificado con el NIT **901.875.390-0** en la Cuenta Corriente No. 457369984069 de Banco Davivienda.

². Fuente: Certificación de reserva constituida vigencia 2024 expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de Presupuesto de fecha 10 de febrero de 2026.

- Antecedentes financieros:

"Que se realizaron gestiones ante la Grupo PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (en adelante Min hacienda) tendientes a garantizar la asignación de los recursos para atender el pago de la reserva constituida para ejecución en el 2025.

1. Que, mediante documento fechado del 23 de enero de 2026, la coordinadora del Grupo de Tesorería de la USPEC certificó:

(...)"

RESOLUCIÓN NÚMERO 000371 DEL 19/3/2026 22:26:9

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 256 de 2024”

Que para el día 01 de diciembre 2025, se recibe notificación por parte del grupo de obligaciones presupuestales informando que se disponían a realizar el cargue de la facturación de reserva presupuestal, en el Sistema SIIF Nación con la salvedad que el mismo se encontraba bloqueado, no permitiendo el registro de las obligaciones de la mencionada reserva.

Que mediante correo electrónico institucional dirigido al Grupo de PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitamos la apertura del sistema para dar continuidad de pago a las cuentas y/o facturas de reserva presupuestal del 2024, igualmente mediante oficio con radicado No. E-2025-014133 firmado por el Director General de la entidad y dirigido al doctor Jorge Calderón – Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y el Tesoro Nacional solicitándole nuevamente la apertura del sistema SIIF NACION.

A la fecha no se ha recibido respuesta a las solicitudes

"(...)

Que, durante la suscripción y ejecución del contrato de obra No. 256 de 2024, las obligaciones y compromisos, esto es, el balance financiero, estuvo respaldado presupuestalmente de la siguiente manera:

- Apropriaciones presupuestales:

No. CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	No. RP	FECHA RP	VALOR RP	SALDO RP
30024	16-05-2024	\$53.503.188.931,00	137724	07-10-2024	\$53.503.188.931,00	\$32.440.602.530,95
63125	29-12-2024	\$1.602.660.000,00	188925	31-12-2025	\$1.602.660.000,00	\$1.602.660.000,00
TOTAL		\$55.105.848.931,00			\$55.105.848.931,00	\$34.043.262.530,95

Que durante la ejecución del contrato de obra No. 256 de 2024 se realizaron pagos, que certifica el grupo de tesorería² de fecha 11 de febrero de 2026, representados a continuación:

No. ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	VALOR LEGALIZACION	VALOR RETEGARANTÍA	CONCEPTO DEL PAGO
75451725	21-03-2025	\$ 15.703.229.406,60	\$ -	\$ -	ANTICIPO DE 30 %
478450425	09-12-2025	\$ 5.359.356.993,45	\$ 2.296.867.282,91	\$ 765.622.427,64	Fact. GMC 1
TOTALES		\$ 21.062.586.400,05	\$ 2.296.867.282,91	\$ 765.622.427,64	

- Relaciones de pago:

1. Que según certificación de pagos expedida por el Grupo de Tesorería de la USPEC el día 11 de febrero de 2026, se pagó al contratista la suma de **VEINTIUN MIL SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$21.062.586.400,05).**
2. Que según Certificación de reserva constituida vigencia 2024 expedida por la Subdirección Financiera - Grupo de presupuesto de fecha 10 de febrero de 2026, se evidencia que existe un saldo por valor de **(\$32.440.602.530,95)** correspondiente al RP No. 137724; de los cuales la vigencia expirada a tramitar de acuerdo a la presente justificación técnico económica es por la suma de **DIEZ MIL TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$10.031.687.832,86).**

Con el fin de sanear las obligaciones contraídas por la entidad y teniendo en cuenta que el contrato de obra N° 256 de 2025, cumple con el procedimiento para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas, la Dirección de Infraestructura dispone de los recursos en la presente vigencia los cuales son autorizados para cumplir con la presente obligación. Lo anterior, con el fin de garantizar el pago descrito a continuación:

² Fuente: Certificación de relación de pagos expedida por el grupo de tesorería de fecha 11 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO 000371 DEL 19/3/2026 22:26:9

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 256 de 2024”

Nº Contrato	Tipo de Contrato	Estado del Contrato	Contratista	Valor a pagar – Pasivo Exigible – Vigencia Expirada (\$)
256-2024	OBRA	EN EJECUCIÓN	CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC	\$ 10.031.687.832,86

Que el **CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC**, identificado con el NIT **901.875.390-0**, presentó las facturas electrónicas No. GMC-02, GMC-03 que se relaciona en la **Justificación Técnico económica expedida el día 11 de febrero de 2026**, suscrita por el Director de Infraestructura, mencionada anteriormente y que corresponde a la vigencia expirada a pagar por un valor de **DIEZ MIL TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$10.031.687.832,86)**.

Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas) de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado **“FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL”**, el **13 de febrero de 2026** realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad **No. 202 del 18 de febrero 2026**, la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que *“(…) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente (...)”*.

Que para atender el compromiso de **“Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas”** originadas de la ejecución del **Contrato de obra No. 256 de 2024**, suscrito con **CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC** identificado con NIT. **901.875.390-0**, la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Unidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **32426** de fecha **19 de febrero de 2026**, con cargo al rubro C-1206-0800-7-20112C-1206003-02, por un valor **DIEZ MIL TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$10.031.687.832,86)**.

Que la Dirección de Infraestructura recibió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **32426** de fecha **19 de febrero de 2026**, con el cual se dio inicio al proceso de reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas.

Que el **25 de febrero de 2026**, se expidió por parte del Director General (E) certificación en la que consta: *“(…) Que, en cumplimiento de los requisitos previstos en el procedimiento de trámites presupuestales (Vigencias Futuras – Vigencias Expiradas)3 de la USPEC, la Dirección de Infraestructura mediante proyecto de inversión denominado “FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ERON A CARGO DEL INPEC-NACIONAL”, el 13 de febrero de 2026 realizó solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP, la cual conto con la viabilidad No. 202 del 18 de febrero 2026, la oficina Asesora de Planeación y Desarrollo, en la que “(…) certifica que los recursos objeto de presente solicitud de CDP, están contemplados para llevar a cabo la actividad arriba mencionada, la cual se encuentra dentro del proyecto de inversión, debidamente aprobada en la ficha EBI vigente. (...)”*.³

Que habiéndose determinado que el **Contrato de Obra No. 256 de 2024** del **CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC**, identificado con el NIT 901.875.390-0, contaba con el correspondiente respaldo presupuestal y se cumplen con los requisitos del Artículo 52 del Decreto 1477 de 30 de diciembre de 2025, *“por el cual tiene como objeto principal “la liquidación del Presupuesto General de la*

³ Certificación del Director General (E) expedida el día 25 de febrero de 2026

RESOLUCIÓN NÚMERO 000371 DEL 19/3/2026 22:26:9**"Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" dentro del Contrato de Obra No. 256 de 2024"**

*Nación para la vigencia fiscal de 2026. En él se detallan las apropiaciones, se clasifican y se definen los gastos para dicho periodo", se considera procedente reconocer y ordenar el pago adeudado, de conformidad con y los informes de supervisión fechados del 19/11/2025 que comprende el periodo a cobrar del 25-06-2025 al 31-10-2025, y el informe de supervisión fechado del 27/12/2025 que comprende el periodo a cobrar del 28-06-2025 al 17-12-2025, y la Justificación Técnico – Económica del Contrato de Obra No. 256 de 2024, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de 11 de febrero de 2026, por la suma **DIEZ MIL TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$10.031.687.832,86)**, a través del procedimiento de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas", conforme a lo establecido en la normativa de Presupuesto.*

Que atendiendo lo anotado y considerando los principios que rigen la gestión fiscal del Estado, es necesario generar el pago de pasivos exigibles por parte de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC para evitar un potencial daño antijurídico derivado del no pago dentro de la vigencia fiscal correspondiente de las obligaciones contractuales contraídas con el **CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC**.

Por lo anterior, a través de esta actuación la USPEC, desplegó todas las actuaciones y gestiones administrativas requeridas para garantizar el pago de las facturas emitidas por el Contratista, cumpliendo con los procedimientos presupuestales, la radicación oportuna de los documentos soporte ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y los trámites exigidos para el reconocimiento de pasivos exigibles – vigencias expiradas.

El incumplimiento en la ejecución oportuna de los pagos no obedece a una acción u omisión imputable a la Entidad, sino a circunstancias de orden normativo y procedimental ajenas a su voluntad, tales como las restricciones impuestas por el CONFIS, la ejecución sujeta a metas del Programa Anual de Caja (PAC) y la imposibilidad de utilización de recursos reintegrados al Tesoro Nacional luego de transcurrido el plazo de dos (2) años, conforme a lo establecido en la Circular Externa No. 001 del 7 de enero de 2025 y en las disposiciones presupuestales vigentes.

Así las cosas, en concordancia con el artículo 90 de la Constitución Política, y con base en los criterios jurisprudenciales fijados por el Honorable Consejo de Estado, no se configura un daño antijurídico atribuible a la Administración en tanto que la Entidad obró conforme al principio de legalidad, eficiencia en el gasto público, ejecutando todas las acciones posibles dentro del marco normativo aplicable, sin que haya existido desconocimiento del ordenamiento jurídico o violación de los derechos del contratista.

Que en virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER a favor **CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC**, identificado con NIT. **901.875.390-0** la suma **DIEZ MIL TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$10.031.687.832,86)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32426 de fecha 19 de febrero de 2026, por concepto de "Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas" saldo a pagar al contratista en el Contrato de Obra No. 256 de 2024, de conformidad con los informes de supervisión fechados del 19/11/2025 que comprende el periodo a cobrar del 25-06-2025 al 31-10-2025, y el informe de supervisión fechado del 27/12/2025 que comprende el periodo a cobrar del 28-06-2025 al 17-12-2025, y la Justificación Técnico – Económica del Contrato de Obra No. 256 de 2024, suscrita por el Director de Infraestructura de la USPEC, de 11 de febrero de 2026, y la parte considerativa de este acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000371 DEL 19/3/2026 22:26:9

“Por la cual se ordena el pago de obligación por concepto de “Pago Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas” dentro del Contrato de Obra No. 256 de 2024”

ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Tesorería de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, pagar la suma de **DIEZ MIL TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$10.031.687.832,86)**, a **CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC**, identificado con NIT. **901.875.390-0**, los cuales deben ser consignados en la cuenta **Corriente No. 457369984069** de **DAVIVIENDA**; previas las deducciones a que haya lugar.

ARTÍCULO 3. ORDÉNESE, enviar copia del presente Acto Administrativo al grupo de liquidaciones de la Dirección de Gestión contractual de la USPEC para lo de su competencia y para que se archive una copia en el expediente contractual del **Contrato de obra No. 256 de 2024**.

ARTÍCULO 4. ORDÉNESE, que, por intermedio de la Subdirección Financiera, se remita una copia del presente Acto Administrativo a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 5. COMUNÍQUESE el contenido de la presente Resolución al representante legal de **CONSORCIO MANTENIMIENTOS GMC**, identificado con NIT. **901.875.390-0**, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo normado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA.

ARTÍCULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 19/3/2026 22:26:9



FIRMA

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDÓÑEZ

Director General (E)

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC

Elaboró: [Diego Armando Vergara – Apoyo Financiero Contratista DINFRA](#)

Revisó: [Johan Ramón Reyes Blanco – Apoyo Técnico Contratista DINFRA](#).

Aprobó: [Rafael Alberto García García – Director de Infraestructura](#)

Revisó: [Libia Ruth Giraldo Martínez – Coordinadora Grupo Tesorería](#)

Revisó: [Tatiana Maryuri López Torres – Coordinadora Grupo Presupuesto](#)

Revisó: [Nasly Esperanza Fonseca Granada – Subdirectora Financiera](#)

Revisó: [Isabel Cristina Díaz Álzate – Director Administrativo y Financiero \(E\)](#)

Control de Legalidad: [Daniela Andrea Páez Díaz – Coordinadora Grupo de acciones de tutela, conceptos, control de legalidad y derechos de petición. \(E\)](#)

Revisó: [Fabián Alberto Beltrán Mejía – Jefe de Oficina Asesora Jurídica \(E\)/Asesor Dirección General](#)

Revisó: [Francy Yeline Jimenez Moreno – Contratista Dirección General](#)

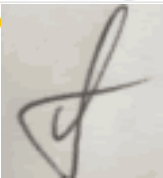
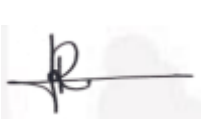
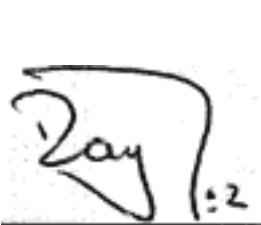
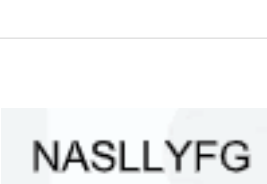
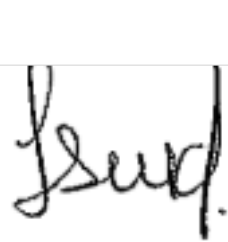
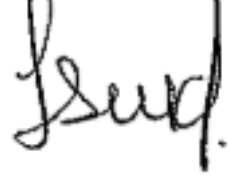
Revisó: [Sandra López López - Contratista Dirección General](#)

Ruta: https://drive.google.com/drive/folders/1jlxajDTThDtJWWvjUU9_GKBPwL2fuWQB

Ubicación archivo físico: Vigencias Expiradas 2026

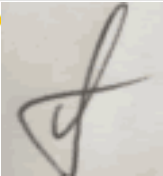


USPEC

PROYECTO	DIEGO ARMANDO VERGARA CONTRATISTA	2/26/2026 6:58:15 PM	
REVISOR	JOHAN RAMON REYES BLANCO CONTRATISTA	2/26/2026 8:11:42 PM	
REVISOR	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA	2/27/2026 1:36:13 PM	
REVISOR	LIBIA RUTH GIRALDO MARTINEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	3/1/2026 6:33:14 PM	
REVISOR	TATIANA MARYURI LOPEZ TORRES PROFESIONAL UNIVERSITARIO 05 GRADO 05	3/9/2026 9:24:42 AM	
REVISOR	NASLLY ESPERANZA FONSECA GRANADA SUBDIRECTOR	3/9/2026 4:39:40 PM	
REVISOR	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	3/16/2026 11:20:02 AM	
REVISOR	ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE SUBDIRECTOR	3/16/2026 5:36:53 PM	



USPEC

REVISO	DIEGO ARMANDO VERGARA CONTRATISTA	3/16/20 26 9:09:20 PM	
REVISO	DANIELA ANDREA PAEZ DIAZ COORDINADOR(A)	3/17/20 26 4:16:50 PM	
REVISO	FABIAN ALBERTO BELTRAN MEJIA JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)	3/19/20 26 10:46:2 4 AM	
REVISO	FRANCY YELINE JIMENEZ MORENO CONTRATISTA	3/19/20 26 3:14:11 PM	
REVISO	SANDRA MILENA LOPEZ LOPEZ CONTRATISTA	3/19/20 26 7:12:59 PM	
FIRMO	FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ DIRECTOR GENERAL (E)	3/19/20 26 10:25:5 9 PM	